

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”

RESOLUCION AGT N° 349 /14

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y su modificatoria, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 336/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley 1903 establecen que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial;

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejerce los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas;

Que por el principio del dinamismo de la adaptación constante a las necesidades actuales que deben tener los actos administrativos, que impone la necesaria adecuación de la norma jurídica a los hechos del momento, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 336/2014, fundada en razones de orden operativo y las facultades atribuidas por el art. 22 inc. 6 de la Ley 1903 y su modificatoria.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de Buenos Aires y la ley 1903,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

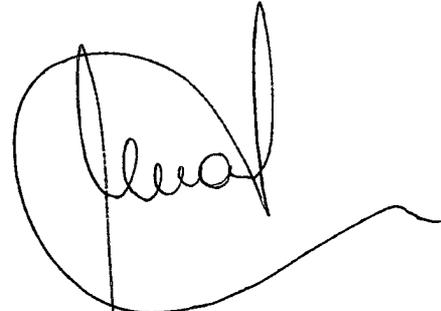
RESUELVE

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución AGT N° 336/2014.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

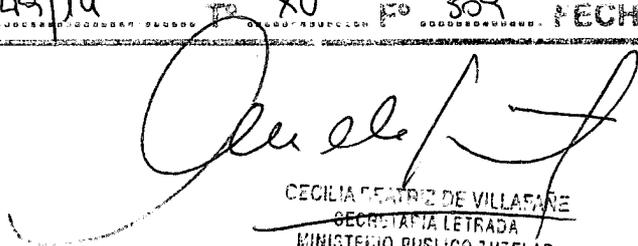


Artículo 2.- Regístrese, protocolícese y para la notificación de los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
Nº 349/14 T. XU Fº 509 FECHA 22-09-14



CECILIA CENTREZ DE VILLAFRA
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES